ARTICULO 204 DECEMBER AND A PROPERTY OF THE PR

Si se comisionase algun Sargento o Cabe para rondar en bote o lancha al rededor del buque de su destino, examinara el armamento de la Tropa que lleva a su orden, y exigira que se provea de cinco cartuchos por hombre. Si la ronda fuese en Esquadra, la que solo se fiara a Sargentos, luego que se dispare el cañonazo de retreta pasará en la embarcacion que se le haya asignado a bordo del navío Comandante, o al del Xefe de Division a quien corresponda el buque de su destino, segun las ordenes que sobre este particular reciba del Oficial de guardia, a tomar las que les diesen los ayudantes de aquellos Xefes, el santo y contraseña, paraobrar segun ellas durante su faccion, que Por lo regular será reconocer las embarcaciones que pasen por las inmediaciones de las líneas en que esté formada la Esquadra; observar si las centinelas están alerta, y zelar el buen orden y quietud en todas las embarcaciones que se hallen en la bahía o puerto. Si hubiere de ser relevado a media noche o a qualquier hora de ella, la entrega ha de verificarla a bordo del navio General 6 Xefe de Division, donde tomé la crden, en cuyo caso dará Parte de lo que hubiere ocurrido; pero debiendo continuar hasta el cañonazo de alba, será á esta hora quando participe las incidencias, y se encargue de qualquiera orden executiva que se deba llevar a algun baxel.

ARTICULO 21.

Si el Sargento destinado à la ronda reconociese bote 6 lancha de baxel de guerra que no lleva el santo, no permicira su paso, y hará que se retire inmed atamente à su bordo, aun quando en el fuere oficial de guerra; teniendo todo bote, que sea llamado por el de ronda, la obligacion de acercarse

a el para ser reconocido por el Sargento encargado de esta faccion, quien lo exigirá así; y al aproximarse inquirirá el destino satisfecho del qual, llegandose a distancia que no sea necesaria voz alta, le pedira el santo, y siendo igual al suyo le dará la contraseña, despues de lo cual seguirá cada uno su comision. Si encontrase ronda que se denomine mayor, y le mandase atracar, deberá verificarlo, y dar el santo, para que le conteste con la contraseña: lo mismo practicara quando se le mande de á bordo de algun baxel de guerra que atraque á su costado, lo que ha de verificar al instante; y en este caso no ha de pedir contraseña al Sargento 6 Cabo que baxare ó estuviere ya en el bote t otra embarcacion menor preparado a recibirle.

ARTICULO 22

El trage de los Sargentos a bordo fuera de faccion será el uniforme de mar, con sus charreteras sobre el hombro; pero en puerto usarán del primer uniforme completo, con los alivios que prescriba el Comandante del baxel segun las circunstancias, observando el aseo y limpieza correspondiente, que sirva de estímulo para lo mismo á los Cabos y Soldados; zelando que no salgan descalzos ó a medio vestir fuera de sus alojamientos, y que guarden sin la menor relaxacion toda la policía que en los quarteles, ademas de la que a cada clase se previene en esta Ordenanza.

ARTICULO 23.

Embarcandose Sargentos de transporte en buques de guerra, zelaran como si fueren lle guarnicion la observancia por la Tropa de todos los artículos de policía del baxel; y en caso de que se les destine al